



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 16 de setiembre de 1974.

709/74

Expte. n° 223/74 - REF: 5/74

VISTO:

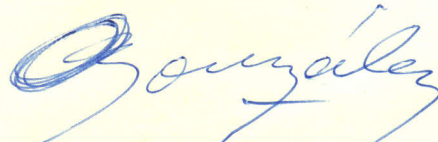
La nota elevada con fecha 31 de agosto pasado por la Prof. Celina Lola SABOR de CORTAZAR, cuyos servicios profesionales hasta el 31 de diciembre de 1974 había contratado esta Universidad mediante resolución n° 116/74 y contrato n° 119/74 del 14 y 15 de marzo del año en curso, respectivamente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n°20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rescindir a partir del 1°de agosto del año en curso, por acuerdo de partes, el contrato n°119/74 del 15 de marzo último, celebrado entre esta U-niversidad y la Prof. Celina Lola SABOR de CORTAZAR en mérito a lo dispuesto / por resolución n° 116/74.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR